



Lanús, 12 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.856.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0747/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2022; el expediente N° EYFDEC-000126-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0747 de fecha 09 de marzo del año 2022 se llamó a Licitación Privada N° 33 para el día 31 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación de once (11) meses del servicio de “ALQUILER DE CAMIÓN”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCIENTA (\$ 3.075.380);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y SPANO PABLO JORGE;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 13 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 78, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.772.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;



Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 33, cuya apertura se realizó el día 31 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación de once (11) meses del servicio de “ALQUILER DE CAMIÓN”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317 de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, once (11) meses del Servicio de “ALQUILER DE CAMIÓN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-44/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.772.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 30 - Partida 3.2.2 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por